



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/872

12/08/2016

2512

**AUTOR/A:** CAMPUZANO i CANADÉS, Carles (GMX)

#### **RESPUESTA:**

El Programa de Activación para el Empleo es un programa específico y extraordinario de carácter temporal, dirigido a personas desempleadas de larga duración que se encuentran en situación de especial necesidad, con cargas familiares, y que realizan una búsqueda activa de empleo. Con el objeto de mejorar la empleabilidad, éste comprende políticas activas de empleo e intermediación laboral gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo y ofrece una ayuda económica de acompañamiento gestionada por el Servicio Público de Empleo Estatal, vinculada a la búsqueda activa de empleo.

La regulación del Programa de Activación para el Empleo se recoge en el Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, y ha sido prorrogado por Real Decreto-ley 1/2016, de 15 de abril, extendiendo la posibilidad de solicitar la incorporación al mismo durante un año más, hasta el 15 de abril de 2017.

Mediante a este programa, a fecha de 31 de julio de 2016 se habían atendido 185.845 desempleados de larga duración. A todos ellos se les ha realizado un itinerario individual y personalizado de empleo denominado Itinerario Personalizado de Inserción (IPI).

Además, el número de personas que se han beneficiado de la prestación económica de 426 euros asciende a 117.605.

Entre estos beneficiarios, un 17 % de los mismos, han sido insertados en el mercado laboral (20.216). Y, a su vez, el porcentaje de colocaciones sobre beneficiarios alcanza el 25 % de media, superándose el 30% en algunas comunidades autónomas.

Finalmente, entre las novedades del programa se incluye la posibilidad de compatibilizar la prestación con la remuneración recibida al trabajar por cuenta ajena. Así el 88% de las personas contratadas, acogidas a esta compatibilidad, han mantenido su empleo tras finalizar el mismo.

Madrid, 11 de noviembre de 2016